



SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS,
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA,
C.C.S./N.M.R./M.P.A.

RESOLUCION EXENTA N°

RANCAGUA,

0807
- 9 FEB 2022

VISTOS: Resolución Exenta N°1.089 de fecha 29 de marzo del 2022; Resolución Exenta N°84 del 2 de febrero de 2021; Ley de Presupuestos N°21.516, de fecha 20 de diciembre de 2022, que fija el presupuesto de la nación para el año 2023; Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto Exento N°15/2020, ambos del Ministerio de Salud; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y lo previsto en la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la Republica; Artículo 9° del D.S. N°140/2004 y Decreto Exento N°34 de fecha 29 de marzo de 2022 ambos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al convenio "Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud", de fecha 25 de febrero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N°1.089, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito entre este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche
- 2.- Qué, el Ministerio de Salud ha aprobado dicho programa través de la Resolución Exenta N°84 del 2 de febrero de 2021 y por el cual el citado Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de \$326.558- (Trescientos veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho pesos), correspondientes al subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del programa.
- 3.- Qué, conforme a la Glosa 02 de la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Ley de Presupuestos N° 21.516, de fecha 20 de diciembre de 2022, que establece el presupuesto para el Sector Público para el año 2023, se permite la prórroga automática de los convenios, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles.

RESOLUCION:

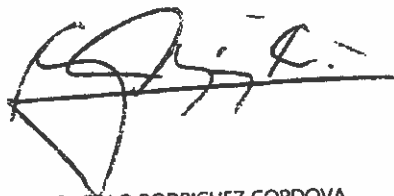
- 1.- PRORRÓGASE, la vigencia del convenio correspondiente al "Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud" suscrito entre este Servicio Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche hasta el 31 de diciembre de 2023, con recursos asignados por un monto de, \$326.558- (Trescientos veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho pesos, el que podrá variar de acuerdo al inflactor que aplique el Ministerio de Salud.
- 2.- IMPÚTESE el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N°19.378, correspondiente al presupuesto vigente año 2023.
- 3.- SEÑÁLASE, que el monto consignado en esta Resolución, será actualizado para el año 2023, mediante una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine el marco presupuestario para la anualidad 2023, a través de la Resolución Exenta aprobatoria de recursos del programa respectivo.



SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
GCS/NMR/MCA.

4.- SEÑÁLASE, que los objetivos, componentes, estrategias, metas, modalidad de transferencia, mecanismo de evaluación, del programa serán actualizados, para el año 2023, si correspondiere, mediante Resolución Exenta, de conformidad a lo que establezca el Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GONZALO RODRIGUEZ CORDOVA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O' HIGGINS

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud- DIVAP
- 1. Municipalidad de Litueche
- Dirección Atención Primaria SSO
- Subdirector de Recursos Físicos y Administrativos
- Sub-Dirección Médica
- Sub-Dirección Gestión y desarrollo de las personas
- Jefe Dpto. Jurídico
- Jefe Dpto. Auditoría

